OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 2 AL CONVENIO IDD-ESAL-2026-001

ENTIDAD	ASOCIADO
INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA. "INDERBUENAVENTURA"	FUNDACIÓN PACIFICANDO

NÚMERO DE CONVENIO:	IDD-ESAL-2026-001
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, INSTITUCIONALES, SOCIALES, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INDERBUENAVENTURA Y LA FUNDACIÓN PACIFICANDO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 920.759.672)
VALOR PRESENTE ADICIÓN:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.964.643)
VALOR DEL CONVENIO INCLUYENDO LA PRESENTE ADICIÓN:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.362.724.315)

Entre los suscritos a saber: **FERNEY GUSTAVO ASPRILLA GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Buenaventura identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.444.951** expedida en Buenaventura, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA – "INDERBUENAVENTURA" en su calidad de Director, nombrado para tal cargo mediante Decreto Distrital de nombramiento N° 0021 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión N° 021 del 01 de enero de 2024, facultado por el Artículo 13° del Acuerdo Distrital 008 Abril 26 de 2013, quien adelante y para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la señora **VALENTINA MICOLTA QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.005.832.100** representante legal de la **FUNDACIÓN PACIFICANDO** con NIT 901.994.160-3, quien para los efectos de este Convenio se denominará EL ASOCIADO; hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el día veintiocho (28) de enero de 2026 las partes suscribieron el Convenio de Asociación IDD-ESAL-2026-001, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, institucionales, sociales, financieros y operativos para la ejecución de programas y acciones orientadas al fortalecimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito Especial de Buenaventura. **SEGUNDA.** Que el convenio fue suscrito por un valor de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($920.759.672)**, de

los cuales INDERBUENAVENTURA aporta la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($644.531.771)** y la FUNDACIÓN PACIFICANDO aporta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($276.227.901)**. **TERCERA.** Que la ejecución del convenio se desarrolla mediante las actividades contempladas en la ficha técnica, el plan de trabajo aprobado y las correspondientes Actas de Activación suscritas por las partes. **CUARTA.** Que durante la ejecución del convenio y el proceso de programación de actividades se evidenció una demanda significativamente superior a la inicialmente proyectada durante la etapa de formulación y estructuración del proyecto. **QUINTA.** Que INDERBUENAVENTURA ha recibido solicitudes de intervención deportiva, recreativa y comunitaria provenientes de Juntas de Acción Comunal, líderes sociales, organizaciones comunitarias, instituciones educativas, clubes deportivos y demás actores territoriales, quienes han requerido una mayor cobertura de las actividades contempladas en el convenio. **SEXTA.** Que las actividades programadas constituyen una herramienta fundamental para el fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026. **SÉPTIMA.** Que las proyecciones actualizadas de participación para las diferentes líneas de intervención evidencian un incremento sustancial de beneficiarios frente a las estimaciones iniciales realizadas durante la etapa precontractual. **OCTAVA.** Que para la ejecución de los **Juegos Supérate Intercolegiados**, durante la estructuración del convenio se proyectó una participación aproximada de tres mil (3.000) estudiantes deportistas; sin embargo, una vez culminado el proceso de inscripción se consolidó una participación cercana a nueve mil (9.000) estudiantes deportistas, lo que representa un incremento significativo en la cobertura inicialmente prevista. **NOVENA.** Que el aumento de la cobertura genera mayores requerimientos logísticos, operativos, técnicos y financieros relacionados con transporte, alimentación, hidratación, juzgamiento, implementación deportiva, premiación, logística operativa, coordinación técnica, atención a delegaciones y demás componentes necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas. **DÉCIMA.** Que el análisis técnico y financiero efectuado por las partes permitió establecer la necesidad de fortalecer los recursos del convenio para garantizar la ejecución integral de las actividades previstas y atender la cobertura real de beneficiarios durante la vigencia 2026. **DÉCIMA PRIMERA.** Que INDERBUENAVENTURA cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar la presente adición, respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000026 del 01 de junio de 2026, expedido para amparar los recursos requeridos para la ampliación de cobertura y ejecución de las actividades previstas en el convenio. **DÉCIMA SEGUNDA.** Que la FUNDACIÓN PACIFICANDO manifestó su voluntad de incrementar su aporte en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($132.589.393)**, manteniendo la proporción de cofinanciación establecida entre las partes. **DÉCIMA TERCERA.** Que la presente adición asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.964.643)**, valor que corresponde aproximadamente al cuarenta y ocho por ciento (48%) del valor inicial del convenio y resulta necesario para garantizar la ampliación de cobertura y la ejecución integral de las actividades programadas durante la vigencia 2026. **DÉCIMA CUARTA.** Que los hechos, necesidades de ampliación de cobertura, proyecciones de participación, solicitudes comunitarias y análisis técnico-financiero que sustentan la presente adición constan en los documentos que reposan en el expediente contractual, especialmente en la relación consolidada de inscripción de participantes de los Juegos Supérate Intercolegiados 2026, la cual evidencia una participación aproximada de nueve mil (9.000) estudiantes deportistas frente a los tres mil (3.000) inicialmente proyectados, documentos que constituyen soporte técnico de la presente modificación. **DÉCIMA QUINTA**. Que la presente modificación no altera el objeto contractual, el plazo de ejecución ni las obligaciones esenciales

pactadas entre las partes, limitándose exclusivamente al fortalecimiento financiero del convenio para garantizar el cumplimiento de sus fines y objetivos.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO: Adicionar al Convenio de Asociación IDD-ESAL-2026-001 la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.964.643). CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:** Como consecuencia de la presente adición, el valor total del Convenio de Asociación IDD-ESAL-2026-001 será de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.362.724.315). CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES:** Como consecuencia de la presente adición, los aportes de las partes quedarán así:

Aportes objeto de la presente adición

CONCEPTO	VALOR
Aporte adicional INDERBUENAVENTURA	$ 309.375.250
Aporte adicional FUNDACIÓN PACIFICANDO	$ 132.589.393
VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN	**$ 441.964.643**

Aportes totales del convenio una vez incorporada la adición

CONCEPTO	VALOR
Aporte total INDERBUENAVENTURA	$ 953.907.021
Aporte total FUNDACIÓN PACIFICANDO	$ 408.817.294
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 1.362.724.315**

Parágrafo. La presente adición mantiene el esquema de cofinanciación pactado entre las partes, correspondiendo aproximadamente al setenta por ciento (70%) de aporte por parte de INDERBUENAVENTURA y al treinta por ciento (30%) de aporte por parte de la FUNDACIÓN PACIFICANDO. **CLÁUSULA CUARTA. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos objeto de la presente adición estarán destinados al fortalecimiento y ampliación de cobertura de las actividades contempladas en el objeto contractual, incluyendo jornadas recreativas comunitarias, Juegos Interjardines, campeonatos, torneos, festivales deportivos, Juegos Supérate Intercolegiados y demás actividades previstas en el plan de trabajo aprobado, de conformidad con las necesidades identificadas durante la ejecución del convenio y las respectivas Actas de Activación que se

suscriban para cada actividad. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS**: La FUNDACIÓN PACIFICANDO deberá modificar y ampliar los valores asegurados de los amparos de Cumplimiento y Calidad del Servicio constituidos para garantizar el Convenio de Asociación IDD-ESAL-2026-001, de conformidad con el nuevo valor total resultante de la presente adición y manteniendo las vigencias inicialmente pactadas. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual conservará las condiciones establecidas en el convenio. La aprobación de las modificaciones efectuadas a las garantías por parte de INDERBUENAVENTURA será requisito para la ejecución de los recursos objeto de la presente adición. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación correspondiente al aporte adicional de INDERBUENAVENTURA por valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($309.375.250) se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000026 del 01 de junio de 2026, expedido por INDERBUENAVENTURA para amparar la presente adición. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio de Asociación IDD-ESAL-2026-001 que no fueron modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la aprobación por parte de INDERBUENAVENTURA de las modificaciones efectuadas a las garantías constituidas por el ASOCIADO, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos aplicables.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Buenaventura, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

FERNEY GUSTAVO ASPRILLA GÓMEZ
C.C. N° 94.444.951
DIRECTOR

VALENTINA QUINTERO MICOLTA
C. C. N° 1.005.832.100
REPRESENTANTE LEGAL